

**AUTORIDAD NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD  
EN PESCA Y ACUICULTURA  
SANIPES**



**RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN**

**VISTOS:**

El Informe N°0081-2024-SANIPES/UCFT-T de Tesorería, el Informe Técnico N°00023-2024-SANIPES/OA-UCFT de la Unidad de Contabilidad, Finanzas y Tesorería y el Informe N°394-2017-SANIPES/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica de fecha 20 de julio de 2017, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio de la Ley N°30063, se creó el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción, encargado de normar, supervisar y fiscalizar las actividades de sanidad e inocuidad pesquera, acuícola y de piensos de origen hidrobiológico, en el ámbito de su competencia, modificado por Decreto Legislativo N°1972, a fin de garantizar la sanidad e inocuidad de los recursos y productos pesqueros y acuícolas destinados al consumo humano incluidos los alimentos y productos veterinarios de uso en acuicultura, modificándose entre otros, a “Ley de Creación de la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura”;

Que, mediante Informe N° 394-2017-SANIPES/OAJ de fecha 20 de julio de 2017, la Oficina de Asesoría Jurídica ratifica opinión legal contenida en el Informe N°169-2016-SANIPES/OAJ de fecha 21 de abril de 2016, respecto a los casos en los que no se haya realizado una actividad o servicio efectivo, relacionada a algún procedimiento administrativo a cargo del SANIPES, a través de sus unidades orgánicas, resulta procedente la devolución del monto depositado por el administrado;

Que, mediante Informe Técnico N°00023-2024-SANIPES/OA-UCFT de fecha 11 de diciembre del 2024 emitido por la Unidad de Contabilidad, Finanzas y Tesorería informa que considerando las 03 solicitudes de devoluciones de TUPA presentadas por los administrados, mediante Informe N° 0081-2024-SANIPES/OA-UCFT-T la Tesorería procedió a la verificación de cada uno de los voucher de depósitos presentados y que ascienden al monto total de S/2,807.10 (Dos mil ochocientos siete con 10/100 Soles), obteniendo como resultado que dichos depósitos se encuentran abonados en la Cuenta Corriente indicada y registrados como importes no identificados al 27 noviembre 2024;

Que, asimismo, concluye que se encuentran abonados en la Cuenta Corriente N° 00-068-348110 de la Cuenta Recaudadora del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, los montos solicitados para devolución por los administrados, y no habiéndose proporcionado servicio alguno en favor de tales administrados, resulta recomendable proceder con la autorización de su devolución, mediante la emisión de la resolución administrativa a cargo de la Oficina de Administración, por la suma total de S/ 2,807.10 (Dos mil ochocientos siete con 10/100 Soles), en favor de los administrados siguientes:

N°	RUC/DNI	ADMINISTRADO	TOTAL
1	20552560711	UNIDAD EJECUTORA 003 A COMER PESCADO	1,101.80
2	20537161729	SORAYA SAC	1,391.70
3	20512868046	CORPORACION PESQUERA INCA SAC	313.60
<b>TOTAL GENERAL</b>			<b>S/2,807.10</b>

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 73.1 del artículo 73º, de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, modificada por la Resolución Directoral N°017.2007.EF/77.15, la devolución de fondos percibidos y depositados indebidamente o en exceso por parte de las Unidades Ejecutoras debe considerar, entre otros, el reconocimiento formal del derecho a la devolución por parte del área competente;

Que, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 053-2021-SANIPES-PE, en sus artículos 29º y 30º respectivamente, señala que la Oficina de Administración es el órgano responsable de la gestión de los sistemas administrativos de Abastecimiento, Gestión de los Recursos Humanos, Contabilidad, Tesorería y Endeudamiento Público, así como de la conducción de las acciones vinculadas a las contrataciones, gestión de cobranzas, atención al ciudadano, gestión documental y conducción de los procedimientos de ejecución coactiva, control patrimonial y la fase de ejecución del proceso presupuestario en el ámbito de su competencia, siendo una de sus funciones la expedición de resoluciones en las materias de su competencia;

Que, con el visto de la Unidad de Contabilidad, Finanzas y Tesorería, en señal de conformidad, y teniendo en cuenta el criterio establecido en el Informe N° 169-2016-SANIPES/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera, aprobada por Ley N° 30063, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 053-2021-SANIPES-PE, y de acuerdo a lo dispuesto en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77-15 aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, y complementada con Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- AUTORIZAR** la devolución del monto abonado por los administrados, que asciende a la suma total de S/ 2,807.10 (Dos Mil Ochocientos Siete con 10/100 Soles), por los motivos que se exponen en la parte considerativa de la presente Resolución, según se detalla en el cuadro siguiente:

N°	RUC/DNI	ADMINISTRADO	TOTAL
1	20552560711	UNIDAD EJECUTORA 003 A COMER PESCADO	1,101.80
2	20537161729	SORAYA SAC	1,391.70
3	20512868046	CORPORACION PESQUERA INCA SAC	313.60
<b>TOTAL GENERAL</b>			<b>S/2,807.10</b>

**Artículo 2º.- ENCARGAR** a la Unidad de Contabilidad, Finanzas y Tesorería, la notificación de la presente resolución a los administrados, y la continuidad del trámite administrativo para concretar las devoluciones autorizadas.

**Artículo 3º.- DISPONER** que la Oficina de Tecnología de la Información publique la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional de la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura – SANIPES.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

Firmado digitalmente

**CARLOS ESTUARDO ALBAN RAMIREZ**  
Jefe de la Oficina de Administración  
Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad  
en Pesca y Acuicultura